



RESOLUCION R-Nº 0090-2024

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 28 FEB 2024

Expte. Nº 23.174/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 30 por la Cra. Sonia Soledad LAIMEZ, Tesorera General dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma tramita permiso diario por lactancia de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 366/06, optando por acumular las dos tres cuartas horas al final de la jornada laboral.

QUE a fs. 32 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota Nº 750-DGP-2023, informa las fechas de las licencias por maternidad usufructuadas por la Cra. Sonia Soledad LAIMEZ, e indica que de acuerdo al Artículo 107 del Decreto Nº 366/06, ampliado por Resolución CS Nº 503/17, corresponde la emisión del instrumento legal otorgando el permiso diario de lactancia, acumulando las dos tres cuartas horas al final de su jornada laboral, a partir del 16 de noviembre de 2023 y por el término de ciento ochenta (180) días.

QUE la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la Universidad tomó intervención en fs. 35/36.

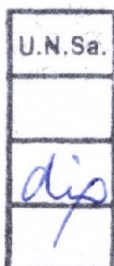
QUE obra Dictamen de ASESORÍA JURÍDICA Nº 22.178, adjunto en fs. 39 y vuelta, en el que analiza las actuaciones y entre otras cosas concluye lo siguiente: *"Del texto expreso de la mencionada normativa vigente, surge sin hesitación que el permiso de lactancia debe concederse una vez finalizada la licencia por maternidad, lo que, en el presente caso, según se desprende de la Res. R 1635/23 e informe de fs. 32/33 de la DGP, inicia su cómputo a partir del 16/11/23, no correspondiendo exigir la acreditación del hecho de la lactancia, por lo que se aconseja hacer lugar al pedido de fs. 30 de la Sra. LAIMEZ"*.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Cra. Sonia Soledad LAIMEZ, personal docente de la TESORERÍA GENERAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, el permiso diario por lactancia previsto en el Artículo 107 del Decreto Nº 366/06, acumulando las dos, tres cuartas partes de horas al final de su jornada laboral, a partir del 16 de noviembre de 2023 y por el término de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA